

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:10/08/2022

## ESTADO No. 125

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420180013200	Ejecutivo Singular	APROBAMOS SAS	MEDIDAS PREVIAS	Auto niega pago de Títulos J. OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420180048900	Ejecutivo Singular	EIVAR ANTONIO DIAZ MUÑOZ diaz muñoz	MEDIDA PREVIA	Auto ordena pago de Títulos J. OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420200066900	Ejecutivo Singular	PROMOVALLE S.A. E.S.P.	MEDIDA PREVIAS	Auto de Trámite OBS. 1. Procédase a dictar sentencia anticipada dentro del presente proceso Ejecutivo mínima adelantado por PROMOVALLE SAS EPS contra DEYANIRA CUERO CAMPAZ, de conformidad con el art. 278 del CGP. 2. Estímese el valor probatorio de los documentos que hayan sido aportados por el demandante con la demanda y la demandada a través del curador ad-litem con el escrito de excepciones. 3. Correr traslado por el término de ejecutorio de la presente providencia a las partes intervinientes, para que, si lo consideran pertinente, formulen sus alegatos de conclusión. 4. En firme el presente auto, pasa el expediente para lista de sentencia.	09/08/2022	0	1
76001400302420210032100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JHON JAIRO RADA CULMA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420210057400	Ejecutivo Singular	Comercializadora Camarbu S.A.S	MEDIDA PREVIA	Auto requiere OBS. 1.- AGREGAR SIN CONSIDERACION el memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora en el cual aporta la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P para la demandada KEVIN RICARDO RUIZ. 2.- REQUERIR a la parte demandante para que se sirva llevar a cabo la notificación en debida forma de que trata los artículos 291 y 292 del C.G.P, decreto 806 de 2020 y/o ley 2213 de 2022 con su respectiva certificación de entrega para la demandada KEVIN RICARDO RUIZ, esto a fin de darle continuación al trámite procesal pertinente. 3.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las comunicaciones allegadas por parte de las entidades bancarias en las cuales dan respuesta a la medida de embargo solicitada por este juzgado, para ello, remitir el enlace del expediente virtual a la parte actora.	09/08/2022	0	1
76001400302420210091700	Aprehensión y Entrega del Bien	BANCOLOMBIA S.A.	VICENTE ANTONIO ESTRADA ARANGO	Auto de Trámite OBS. 1.- COMUNIQUESE al Juzgado treinta Civil Municipal de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes de los bienes de propiedad de los demandados TARES INGENIERIA S.A.S, comunicada mediante auto No. 2419 de fecha 30 de junio de 2022, No surte sus efectos, como quiera que el proceso que curso en este Juzgado fue terminado mediante auto No. 046 de marzo 08 de 2022. Lo anterior, para que obre dentro del proceso ejecutivo adelantado por SUMINISTROS Y CONTRATAMOS AGG S.A.S en contra de TARES INGENIERIA S.A.S, radicado bajo el número 76001-40-03-030-2021-00620-00, el cual cursa en ese despacho judicial.	09/08/2022	0	1
76001400302420220001500	Verbal Sumario	LUZ MIRIAM HERNANDEZ VIVAS	FINANCIERA DE CONSTRUCCIONES S.A. - FINANCO S.A.	Auto de Trámite OBS. 1. Procédase a dictar sentencia anticipada dentro del presente proceso Prescripción Extintiva de la obligación hipotecaria de única	09/08/2022	0	1

				instancia adelantada por LUZ MIRIAM HERNANDEZ VIVAS contra FINANCIERA DE CONSTRUCCIONES PINSKY LTDA., hoy FINANCIERA DE CONSTRUCCIONES S.A. FINANCO S.A. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el art. 278 del CGP. 2. Estímese el valor probatorio de los documentos que hayan sido aportados por el demandante con la demanda y el demandado a través del curador ad-litem con el escrito de contestación. 3. Correr traslado por el término de ejecutorio de la presente providencia a las partes intervinientes, para que, si lo consideran pertinente, formulen sus alegatos de conclusión. 4. En firme el presente auto, pasa el expediente para lista de sentencia.			
76001400302420220006600	Verbal Sumario	FRANCI ELENA PADILLA FIGUEROA	CONSORCIO PRETHERLL GONZALEZ S.A	Sentencia Primera Instancia OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420220014300	Ejecutivo Singular	BANCO W S .A.	MEDIDA PREVIA	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420220022600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	MEDIDAS PREVIAS	Auto requiere OBS. 1.- REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aportar la constancia de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P con su respectiva certificación de entrega para la demandada ROSAURA GONZALEZ y así mismo llevar a cabo la notificación de los artículos 291 y 292 del C.G.P, Decreto 806 de 2020 y/o Ley 2213 de 2022, esto a fin de darle continuación al trámite procesal pertinente.	09/08/2022	0	1
76001400302420220026300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	MEDIDA CAUTELAR	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420220027700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MEDIDAS PREVIAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones.	09/08/2022	0	1
76001400302420220039300	Verbal	MARINO ELCIAS SANCLEMENTE ROMERO	COOPERATIVA DE TRABAJADORES E OCCIDENTE COLOMBIANO LTDA	Auto de Trámite OBS. Control de Legalidad	09/08/2022	0	1
76001400302420220041000	Verbal Sumario	MARTHA CECILIA ORTIZ CAMACHO	JAIRO HERNANDO GARCIA HENAO	Auto de Trámite OBS. 1.- AGREGAR para que obre y conste el memorial allegado por parte del apoderado de la parte actora en el cual aporta la notificación de que trata el artículo 291 para el demandado JAIRO HERNANDO GARCIA HENAO con resultado positivo.	09/08/2022	0	1

Numero de registros:14

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/08/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

**FABIO ANDRES TOSNE PORRAS**

Secretario (a)